

## LA OROTAVA

## Edicto

Don Cesáreo Rodríguez Santos, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de La Orotava,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 446/1997 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja General de Ahorros de Canarias (Cajacanarias), contra don Sebastián Luciano Rodríguez Palmero y doña María Dolores González Rodríguez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 12 de mayo y hora de las doce, por el tipo de 7.131.150 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que quedase desierta la primera subasta, se ha señalado para la segunda subasta el día 9 de junio y hora de las doce, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 14 de julio y hora de las doce, sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la sucursal de esta plaza, del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3769-000-18-044697, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda y debiéndose hacer constar en el mandamiento de ingreso, el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Sexta.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Séptima.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Octava.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Décima.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito en garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Undécima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de celebrar la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cum-

pliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Duodécima.—La publicación del presente edicto sirve de notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y ello para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

## Bien que se saca a subasta

Vivienda situada en planta baja del edificio sito en calle Casa Higa, 44, de Los Realejos, de 82 metros cuadrados y tiene como privativo, un cuarto trastero de 7 metros 50 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 820, libro 192, folio 117, finca número 15.347 del Registro de la Propiedad de La Orotava.

Dado en La Orotava a 21 de enero de 1998.—El Secretario, Cesáreo Rodríguez Santos.—16.400.

## LA OROTAVA

## Edicto

Don Agustín Luis López de San Román Regoyos, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de La Orotava,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 191/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra «Compañía Internacional Islas Canarias, Sociedad Anónima», don Román Morales Díaz y doña Milagros González de Chávez González, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 15 de mayo de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3770, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 15 de junio de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 15 de julio de 1998, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee

tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

## Bienes que se sacan a subasta

Apartamento en la planta de torre o última de la torre A, de una edificación denominada «Las Torres», ubicada en la ciudad del Puerto de la Cruz, en el polígono de «San Felipe», dentro de la parcela 51 del plano parcelario del plan parcial de dicho polígono. Tiene una superficie interior de 50 metros 60 decímetros cuadrados y una terraza de 90 metros 50 decímetros cuadrados descubierta. Linda en su conjunto: Frente, por donde tiene su entrada, con pasillo común de acceso en el que concluye la caja de la escalera; por el centro, con el cuarto de máquinas del ascensor, y por los demás puntos cardinales, con tejadillo que le separa del vuelto de la acera perimetral de la edificación. Cuota: 0,30 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Puerto de la Cruz al folio 97 del libro 176 del Ayuntamiento del Puerto de la Cruz, tomo 641 general, finca número 13.516, inscripción tercera. Ha sido hipotecada a efectos de subasta en 26.040.000 pesetas.

Urbana. Vivienda número 5, sita en la planta segunda, a la derecha, de un edificio ubicado en el término municipal de Realejo Alto, en su barrio o pago de la Cruz Santa, calle Real, donde se le distingue con el número 95 de gobierno, del que se segrega y que obra inscrito bajo la finca número 8.170, que obra al folio 55 del libro 148 del Realejo Alto. Mide 107 metros 60 decímetros cuadrados, y linda: Al frente, calle de su situación, caja de escaleras y los dos patios; a la espalda, patio lateral derecho y don Gonzalo González Pérez; a la derecha, don Manuel Álvarez Morales y patio lateral derecho, e izquierda, caja de escaleras por cuya meseta tiene su entrada, patio central y finca número 6. A esta finca le corresponde el uso exclusivo del lavadero sito en la azotea al fondo, centro, interior, y que mide 1,50 decímetros cuadrados, y linda, mirando desde la calle: Al frente y derecha, azotea común en su uso; a la espalda, lavadero anexo a la finca número 3; e izquierda, lavadero anexo a la finca número 6. Cuota: 18,60 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Orotava, finca número 11.133, folio 80 del libro 152 del Realejo Alto, tomo 635, inscripción primera. Ha sido hipotecada a efectos de subasta en la suma de 15.180.000 pesetas.

Urbana.—Vivienda situada en la planta quinta o quinto piso de la casa sita en esta ciudad, calle San Francisco Javier, número 7. Se encuentra situada a la derecha, entrando, al fondo, y distinguida con el número 16; mide 71 metros 92 decímetros cuadrados, sin constar lo destinado a patio y a caja de escalera en común para todas las plantas. Está compuesta de un amplio sala-comedor, cocina, tres dormitorios, cuarto de baño, así como lavadero en pequeña terraza sobre patio. Tiene los linderos generales de la finca matriz y de la planta baja, lindando, además: Por la izquierda, entrando, con la vivienda número 15; por el frente, con la vivienda número 12, y por arriba, con la planta azotea. Tiene como accesorio en la planta de azotea un departamento compuesto de azotea y lavadero, situado el primero al frente desde el lindero de poniente, que mide en edificación para lavadero 2 metros 28 decímetros cuadrados y para azotea 18 metros 83 decímetros cuadrados. Cuota: 1,455 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Santa Cruz de Tenerife al tomo 1.537, libro 188, folio 97, finca número 13.493 antes finca número 19.012, inscripción segunda. Ha sido hipotecada a efectos de subasta en 15.190.000 pesetas.

Urbana.—Solar en Puerto del Rosario, donde dicen paredones y Maja de Marcial. Mide 250 metros cuadrados, o sea, 10 metros de frontis por 25 de fondo. Linda: Derecha, entrando, oeste, con finca

de don Francisco Hernández López, por lo demás puntos, con finca matriz de donde ésta procedió hoy norte, con finca de don Félix Rodríguez Mellán; sur, calle en proyecto, y oeste, con colegio de San José de Calasanz. Inscripción: Se cita la del Registro de la Propiedad del Puerto del Rosario al tomo 440, libro 91, folio 1, finca número 2.170 (2), inscripción segunda. Ha sido hipotecada a efectos de subasta en 2.170.000 pesetas.

Rústica.—Trozo de terreno de Los Llanos de la Concepción, término municipal de Puerto del Rosario, en el lugar conocido por Tabordo. Mide 1 hectárea 36 áreas 95 centiáreas. Linda: Naciente, carretera; sur, terrenos de herederos de don Martín Padilla e Isidoro Ruiz; norte, terrenos de don Bonifacio Padilla, y poniente, terreno de herederos de don Martín Padilla. Es terreno erial. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Puerto del Rosario al tomo 440, libro 91, folio 3, finca número 9.207, inscripción primera. Ha sido hipotecada en 4.340.000 pesetas.

Rústica.—Trozo de terreno para pastos, en Lomo de Piedra Blanca. La costa del término municipal de Tias, que tiene una superficie de 1 fanega, o sea 1 hectárea 36 áreas 95 centiáreas. Linda: Norte, don José Bermúdez; sur, don Pablo Bermúdez Betancor; este, herederos de don Francisco Caraballo Reyes, y oeste, se ignora. Inscrita en el Registro del Puerto del Rosario al tomo 1.005, libro 238, folio 190, finca número 9.602 triplicado, inscripción tercera. Ha sido hipotecada en la suma de 8.680.000 pesetas.

Tipo de subasta: El señalado en la descripción de las fincas.

Dado en La Orotava a 5 de marzo de 1998.—El Juez, Agustín Luis López de San Román Regoyos.—El Secretario.—16.296.

## LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

### Edicto

Doña Rosalía Fernández Alaya, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 583/1995-A, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra doña María del Pilar Martín Ruiz, don Qi Tan, don Yu Hua Fu y doña Xiu Mo, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, propiedad de doña María del Pilar Martín Ruiz, don Qi Tan, don Yu Hua Fu y doña Xiu Mo, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 12 de mayo de 1998, a las nueve treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 354400017058395, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Que, a instancias del acreedor, se sacan a subasta los inmuebles que más adelante se detallan, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, a tenor de lo dispuesto en el artículo 1.479 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 9 de junio de 1998, a las nueve treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 8 de julio de 1998, a las nueve treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirva el presente edicto de notificación a doña María del Pilar Martín Ruiz, don Qi Tan, don Yu Hua Fu y doña Xiu Mo.

### Bienes que se sacan a subasta y su valor

1. Finca número 8.265. Plaza de garaje perteneciente a locales de garaje-aparcamiento por el 1.º y 2.º sótanos del conjunto de la edificación al que corresponden actualmente los números 77, 79, 81 y 83, de la avenida Mesa y López.

Su valoración 2.300.000 pesetas.

2. Finca número 2.527. Vivienda señalada con la letra B, en la quinta planta alta del portal que tiene el número 8, integrado en el denominado edificio «Costa Rica», que tiene los seis números pares, 4 al 14, en la calle Costa Rica, con otro frontis a la avenida Mesa y López, de esta ciudad. Ocupa una superficie útil, aproximada, de 73,67 metros cuadrados.

Su valoración 12.900.000 pesetas.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 16 de febrero de 1998.—La Magistrada-Juez, Rosalía Fernández Alaya.—El Secretario.—16.326.

## LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

### Edicto

Doña Ana López del Ser, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 542/1995, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancias del Procurador don Antonio Vega González, en representación de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don Ernesto Reyes Acosta y doña Enriqueta María Luisa Valero Moreno, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados don Ernesto Reyes Acosta y doña Enriqueta María Luisa Valero Moreno, cuya descripción es la siguiente:

Urbana. Setenta y cuatro. Vivienda situada en la planta novena contando la baja, del edificio o bloque A. Tiene su entrada por el descansillo de la escalera común o portal A, y se señala en la puerta con el número 30. Se compone de vestíbulo, estar-comedor, cocina, baño, aseo, cuatro dormitorios, solana y balcón terraza. Dispone de instalación para agua corriente y luz eléctrica y no tiene acceso a la azotea. Linda: Al poniente, con calle B en proyecto; al naciente, con patio exterior de luz y escalera común A; al norte, con la vivienda

número 73; al sur, con la acera que separa al edificio del bloque de locales comerciales; por debajo, con la vivienda número 66, y por arriba, con la vivienda número 82. Su cuota es de 1,96 por 100 del total del edificio del que forma parte. Situación: Barriada de Escaleritas, urbanización «San Rafael», de Las Palmas de Gran Canaria. Superficie: Ocupa una superficie construida de 93 metros 87 decímetros cuadrados, y útil de 69 metros 64 decímetros cuadrados. Inscripción: Finca número 22.896, inscrita al libro 218 del tomo 2.003 del Registro de la Propiedad número 5 de Las Palmas de Gran Canaria.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Granadera Canaria, 2, segunda planta, el día 23 de mayo de 1998, a las diez treinta horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 9.856.350 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta número 3490.0000.17.00542/95 de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de la calle de La Pelota de esta ciudad, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el correspondiente resguardo de ingreso en la cuenta de depósitos y consignaciones del 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—De no reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas; las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en ella les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate.

Sexta.—A instancias del acreedor, y por carecerse de títulos de propiedad, se saca la finca a subasta sin suplir previamente su falta, conforme al artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, encontrándose de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los posibles licitadores los autos y la certificación del Registro de la Propiedad.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Los gastos del remate, pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y demás inherentes a la subasta, serán a cargo del rematante o rematantes.

Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 26 de junio de 1998, a las diez treinta horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 27 de julio de 1998, a las diez treinta horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, por circunstancias de fuerza mayor, o si se tratase de fecha inhábil en la que no se hubiere reparado, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, sin necesidad de nuevo señalamiento.

La publicación del presente edicto sirve de notificación a los demandados de los señalamientos de subastas, caso de resultar negativa la intentada personalmente.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 4 de marzo de 1998.—La Magistrada-Juez, Ana López del Ser.—El Secretario.—16.178.